

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, SOBRE PLAZA VACANTE LIBRE, EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se dispone la aprobación y publicación del citado texto (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria**, una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Personal del SAS, aprobado por la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2025, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal, un puesto de TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2) sobre plaza vacante libre, con sujeción a las Bases reguladoras de la convocatoria y el Baremo que regirán en la convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCIÓN GERENCIA

DIRECCIÓN DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ -LA JANDA

1/15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 1/15	

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda y en la página Web del SAS en el día siguiente a la fecha de su firma.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

DIRECCIÓN DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ -LA JANDA

2/15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 2/15	

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER VACANTE LIBRE, EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Técnico/a Medio de Función Administrativa, opción Administración General – Grupo A2.
- 1.2.- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto convocado estará adscrito orgánicamente y funcionalmente, al Servicio de Atención a la Ciudadanía del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda.
- 1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario del SAS aprobado por Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) modificado por el artº 1 del real decreto Ley 12/2022 de 5 de julio de 2022
- 1.4.- RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de retribuciones del Personal Estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de Técnico de Función Administrativa (Grupo A2, Nivel 21).
- 1.5.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PUESTO:** Las propias para el desarrollo de las funciones relacionadas con la categoría, especialidad y área de trabajo a desempeñar en el Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz –La Janda, a realizar en el Distrito Sanitario (entendiendo por el Distrito todos los centros de salud).

FUNCIONES: Aquellas funciones que desde la Dirección Gerencia y/o Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional y Jefatura de Servicios de la Unidad de Atención a la Ciudadanía le encomienden, relacionadas con:

- el
- Apoyo técnico, coordinación y colaboración con la Dirección y con los distintos responsables de gestión de los centros para el cumplimiento de los objetivos anuales de la Unidad e individuales de los profesionales que lo integran
 - Control, gestión y mantenimiento de la Base de Datos de Usuarios
 - Elaboración de los planes de sectorización de las ZBS´s y UGC´s y modificaciones de los mismos
 - Control de los cupos médicos y enfermeros de las UGC´s del Distrito Bahía de Cádiz – La Janda
 - Control de la facturación de cobros a terceros y evaluación de las mismas. SUR, FISSWEB, TIREA
 - Elaboración de estrategias de captación de cobros a terceros y control del funcionamiento de las mismas
 - Elaboración de informes y estadísticas de todos los procedimientos gestionados por el Servicio que sean solicitados por la Dirección
 - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos (RGDP) y Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos (LOPD)
 - Redes Sociales del Distrito Bahía de Cádiz – La Janda:
 - Desarrollo de una estrategia de redes sociales
 - Creación y publicación de contenidos en las redes sociales
 - Análisis de rendimiento y realización de informes
 - Control, gestión de todas las materias relacionadas en la Cartera de Servicios de la Unidad de Atención a la Ciudadanía del Servicio Andaluz de Salud:
 - Personalización de la atención, incluye:
 - La identificación unívoca de la persona, la garantía, seguridad y confidencialidad de su información.
 - Información adaptada a la demanda planteada. Información facilitadora de la capacidad de decisión del/la ciudadano/a.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 3/15	

- Accesibilidad, Información, confort e intimidad, incluye:

- Provisión de servicios en "acto único".
- Garantía de la intimidad y el confort en los procesos de atención.
- Guía de usuarios disponible y actualizada.
- Identificación corporativa de los servicios y de los profesionales.
- Gestión administrativa sobre cobertura sanitaria:
 - Tramitaciones en base de datos de usuarios (BDU) del SSPA: Búsqueda de usuarios, altas, validación de altas; pasos a pasivo; comprobación de los datos introducidos; apertura, cierre y desdoblamiento de cupos; y control de duplicados.
 - Tarjeta individual sanitaria e inclusión en la BDU.
 - Asistencia sanitaria a inmigrantes
 - Asistencia sanitaria a menores en acogida
 - Asistencia sanitaria a ciudadanos de la Unión Europea
 - Asistencia sanitaria a ciudadanos incluidos en el convenio entre la Junta de Andalucía y las mutualidades.
 - Asistencia sanitaria a ciudadanos desplazados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Asistencia sanitaria a ciudadanos procedentes de otras Comunidades Autónomas
- Gestión de citas con atención hospitalaria.
- Gestión de prestaciones sanitarias: visado de recetas y medicamentos extranjeros, ortoprótesis, transporte sanitario, oxigenoterapia, nutrición domiciliaria, salud bucodental con atención personalizada y gestión de solicitudes del talón de asistencia dental en Andalucía.
- Gestión relacionada con examen de salud a mayores de 65 años, información, captación activa y gestión de citas.
- Plan específico atención a personas cuidadoras.

- Quejas, reclamaciones, sugerencias:

- Control Gestión de recepción y gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones felicitaciones o agradecimientos.
- Disponibilidad en el servicio de Atención Ciudadana del libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía.

- Gestión, control y conocimientos de otros Derechos y Garantías ciudadanas, incluye:

- Gestión de la libre elección de médico/a de familia y pediatra:
 - Guía de servicios del Centro de salud con información del cuadro médico del centro, horarios de consultas, apertura y cierre de cupos.
 - Solicitudes de adscripción de médico/a de familia y pediatra.
 - Ejercicio del derecho de libre elección médico/a y pediatra.
- Gestión de la libre elección de médico/a especialista y hospital para primeras consultas de especialistas y pruebas diagnósticas de atención hospitalaria.
- Gestión de la segunda opinión médica.
- Voluntad vital anticipada.
- Carta de derechos y deberes y su aplicación.
- ARCO-POL. O ARSULIPO (Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de datos de carácter personal de ficheros del SAS), en aplicación de la Ley de protección de datos de carácter personal.
- Ley de autonomía del paciente
- Ley del menor
- Ley de dependencia
- Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y su aplicación.
- Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y su aplicación.
- Asistencia podológica.
- Partes al Juzgado.

- Participación ciudadana: Según lo dispuesto en la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de 2015, sobre el desarrollo de la participación ciudadana en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

- Guías metodológicas y Protocolo y procedimiento de la Unidad de Atención a la Ciudadanía de este Distrito.

- Medición de la calidad de vida relacionada con salud.

- Aplicaciones Informáticas, (Paquete Office, Inteligencia Artificial, Redes Sociales).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 4/15	

Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional relacionado con el puesto.

2- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento estatutario temporal de interinidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1, 9.2 y 9 ter de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.2.- PERÍODO DE PRUEBA: Artº 33.3 de la Ley 55/25003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.3.- VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- la Janda a través de un nombramiento de carácter interino vacante libre. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

2.4.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada, conforme al Real Decreto-Ley 12/20022, de 5 de julio por el que modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En el supuesto previsto en el apartado 1. a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- TITULACIÓN: Las personas aspirantes deben estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) Título de Grado, Título de Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a, Técnico o Grado equivalente, Diplomado Universitario o Grado equivalente.

3.2.-REQUISITOS GENERALES:

Para poder participar, los aspirantes deberán reunir en la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se recogen en el art. 30 punto 5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, un ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho como norma legal.
- Estar en posesión de titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- No podrán participar en este proceso, quienes ya tengan la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso especialidad convocada.
- Podrá presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 5/15	

- generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.
- i) El personal Estatutario temporal podrá participar en la presente convocatoria siempre que reúnan los requisitos exigidos en el Pacto de Bolsa.

4.- PROCESO SELECTIVO: La selección de los/as candidatos constará de las siguientes fases:

Primera fase: (de carácter eliminatoria que consistirá en):

4.1.1.- Prueba teórico-práctica:

Los candidatos deberán superar una prueba objetiva escrita relacionada con el desempeño de las competencias del puesto descrito en la Base 1.5 de la presente convocatoria.

Consistirá en un cuestionario teórico-práctico de 30 preguntas tipo test -más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada repuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será la de 30 puntos.

Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4)$, donde A=número de Aciertos y E=número de errores.

La duración de la prueba será de 60 minutos.

La puntuación mínima para superar la prueba y declarar al candidato Apto queda fijada en 15 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

4.1.2.- Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

4.2.- Segunda fase: Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I I a la presente convocatoria y que es el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

Los/as aspirantes presentarán su autobaremo conforme al Anexo I I y tendrán en cuenta que la puntuación registrada en el mismo tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor.

La puntuación final vendrá determinada, exclusivamente, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos, una vez declarado APTO en las pruebas específicas.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1.- SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte de la convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta (ANEXO I) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda, dependiente del S.A.S.

5.2.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS:

Los candidatos /as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como, de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según recoge en el apartado 4.2. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia fiel del original", suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I , junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. Podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Distrito en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, deberá comunicarse a la Unidad de Atención al Profesional de este Distrito, vía correo asesoriajuridica.dbcadlj.sspa@juntadeandalucia.es, indicando tal circunstancia y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 6/15	

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de la publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez remitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3.- Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – la Janda.

5.4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 3 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5.- A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo recogido en el artº 35.11.g del Pacto de Bolsa Única.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizada por el traductor jurado.

En el caso de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibieran en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

La persona aspirante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligada a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración. El incumplimiento de los requisitos establecidos en relación a los méritos, implicará la no baremación de los mismos.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1.- Finalizada la primera fase del procedimiento de acuerdo con la Base 4.1 consistente en superar una prueba objetiva escrita relacionada con el desempeño de las competencias del puesto descrito de la presente convocatoria. Aquellos candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

Dicho listado provisional de candidatos de **APTOS y NO APTOS** será publicados en los tabloneros de Anuncios de este Distrito

Contra dicha resolución se podrán **presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles** a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez resuelta las alegaciones, y a la vista de los candidatos APTOS se procederá a la segunda fase del procedimiento conforme a la Base 4.2 de la presente convocatoria. La Comisión de Valoración, elevará a la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 7/15	

Dirección Gerencia del Distrito el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, y la propuesta del candidato que ha resultado con la máxima puntuación. La Dirección de esta Gerencia del Distrito Sanitario dictará resolución por la que aprueba la relación definitiva y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el aspirante seleccionado. Frente a esta resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición de acuerdo con la ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- TOMA DE POSESIÓN

El candidato seleccionado para el puesto convocado deberá **tomar posesión** del mismo en el plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección Gerencia por la que resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la mesa sectorial de sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el servicio Andaluz de salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

8.- CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de los artículos 9.2, 33.2 y 33.3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 8/15	

ANEXO I

D/Dña., con D.N.I. núm.....
.....y domicilio a efectos de notificación administrativa en la ciudad de.....
.....Avda./Plz/C.....núm.....C.P.....
Localidad.....Provincia.....Teléfono/
email.....

EXPONE

Que desea participar en el proceso selectivo de la Convocatoria para la cobertura de un puesto de TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – ADMINISTRACIÓN GENERAL– (GRUPO A2), con carácter interino vacante, adscrito a la DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz – La Janda, con fecha, para lo cual se adjunta:

- Documento Nacional de Identidad
- Titulación Académica
- Documentación acreditativa de los méritos valorables Autocompulsados y firmados por el interesado con la leyenda "Es copia fiel del original".
- Autobaremo de Méritos debidamente cumplimentado y con el modelo normalizado en la presente convocatoria
- Declaración Responsable

SOLICITA

Sea admitido la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

Cádiz, a de.....de 2025

Fdo.:

A/A DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 9/15	

ANEXO II

AUTO BAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN PUESTO DE:

TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018)		
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO	
	Página nº	Puntos
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total). En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 10/15	

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.			
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).			
1.4. En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos. En cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.)			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.			
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o			

sobresaliente, añadir 1,00 punto.			
2.1.2. Master Universitario relacionado con los conocimientos exigidos en la Base 1.5 de la presente convocatoria= 3,00 puntos.			
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con los conocimientos exigidos en la Base 1.5 de la presente convocatoria= 2,00 puntos.			
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades relacionadas con los conocimientos de la Base 1.5 de la presente convocatoria			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 3,00 puntos.			
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad y área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria con la categoría, especialidad y área de trabajo solicitada, y se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.			

b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.			
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria con la categoría, especialidad y área de trabajo solicitada, y se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE , por cada hora de formación = 0,050 puntos.			
b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.			
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.			
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad con la categoría, especialidad y área de trabajo solicitada a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.			
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.			
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría, especialidad y área de trabajo, que contengan el ISBN:			

a.1. Libro completo = 1 punto.			
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)			
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría, especialidad y área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría, especialidad y área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.			
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.			
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.			
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría, y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.			
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.			
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.			
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría, especialidad y área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.			
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.			

e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.			
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).			
TOTAL			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4BNDYJFTB5L4B9ML5HV56V6Q7	PÁG. 15/15	